

Proceso Declarativo Especial Expropiación
Demandante Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado Herederos Indeterminados de Mónica Agustina Zarza de Balseiro
Secuencia de Reparto 4523 5/03/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 7/09/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Expropiación No. 11001310300920210007100

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Demandado: Herederos Indeterminados de Mónica Agustina Zarza de Balseiro

Acorde con la documental que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado¹ por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, la cual atribuyó la competencia de la presente demanda a este Despacho Judicial, en razón al conflicto negativo de competencia planteado por esta judicatura. En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, y en aplicación a lo dispuesto en el art. 138 del Código General del Proceso que al respecto prevé "Cuando se declare la falta de jurisdicción, o la falta de competencia por el factor funcional o subjetivo, lo actuado conservará su validez y el proceso se enviará de inmediato al juez competente; pero si se hubiere dictado sentencia, esta se invalidará", el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Tener por debidamente emplazados a los herederos indeterminados de MÓNICA AGUSTINA ZARZA DE BALSEIRO, y comoquiera que dentro del término nadie se apersonó del asunto de por sí o por intermedio de apoderado debidamente constituido, el Juzgado les designa como curador ad litem al profesional del derecho ELIFONSO CRUZ GAITÁN. Recuérdesele al designado, que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48, numeral 7 del C.G.P.

Tercero: Téngase en cuenta que el heredero de la señora MÓNICA AGUSTINA ZARZA DE BALSEIRO, señor JORGE ALBERTO REVOLLO ZARZA, quien se notificó de la presente causa, mantuvo conducta silente.

¹ Documento "08CorteSupremaAsignaConocimiento"

Proceso Declarativo Especial Expropiación
Demandante Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado Herederos Indeterminados de Mónica Agustina Zarza de Balseiro
Secuencia de Reparto 4523 5/03/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 7/09/2021

Cuarto: Por Secretaría, ofíciase al Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo, para que proceda con la conversión de los títulos judiciales constituidos dentro del presente trámite así mismo, para remita la videograbación de la diligencia² de entrega anticipada del inmueble objeto de la lid.

Quinto: Con la presente determinación, se entiende prorrogado el término para resolver la instancia por el periodo indicado en el art. 121 del C.G.P. en razón a la carga laboral que reparto se ha asignado a este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

355c282e102f49f751c1b11fc470ba2ac054903ca11909cfb7b310c078919b74

Documento generado en 23/09/2021 08:13:43 AM

² Pág. 163-167 Documento "01Demanda"

Proceso Declarativo Especial Expropiación
Demandante Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado Herederos Indeterminados de Mónica Agustina Zarza de Balseiro
Secuencia de Reparto 4523 5/03/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 7/09/2021

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>